

decido por el artículo 52-2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes». Domicilio: Calle Ramón Batllé, 41. Titular: RR. Dominicicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Batllé, 41.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Cervantes». Domicilio: Calle Pasaje Soler Biosca, 12 y 14. Titular: Don Francisco Montoya Muelas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el pasaje Soler Biosca, 12 y 14.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Escuelas Pías». Domicilio: Plaza Castells, 10. Titular: Congregación Padres Escolapios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Castells, 10.

Municipio: Sant Celoni. Localidad: Sant Celoni. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Avenida Virgen del Puig, 3. Titular: RR. Misioneras Corazón de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Virgen del Puig, 3.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns. Denominación: «Alba-Tei». Domicilio: Calle Anselmo Clavé, 3, y calle Magnolias, 14. Titular: Doña Montserrat Pastor Pujado, doña María del Carmen Garriga Cardona y don Antonio Cruz Morales.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Anselmo Clavé, 3, y calle Magnolias, 14. Se autoriza la fusión de los Centros Albarrosa y Teide. Se autoriza el cambio de denominación de dichos Centros por el de «Alba-Tei».

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo. Localidad: Trujillo. Denominación: «La Salle Santiago y Santa Margarita». Domicilio: Calle Marqués de Albayda, 1. Titular: Sociedad Cooperativa de Consumo de la Enseñanza «Santiago y Santa Margarita».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Albayda, 1.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Corpus Christi». Domicilio: Calle Amara, 4. Titular: RR. Jerónimas de la Adoración.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amara, 4.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Las Acacias». Domicilio: «El Castelo-Bembibre». Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Castelo-Bembibre. Se autoriza el traslado de domicilio de la calle Taboada Leal, 12, a el Castelo-Bembibre.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Santísima Trinidad I». Domicilio: Avenida de Alemania, 24. Titular: Congregación Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Alemania, 24.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Santísima Trinidad II». Domicilio: Calle Peña de Francia, 2. Titular: Congregación Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Peña de Francia, 2.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Cuesta. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Calle Buitrago, 13. Titular: Religiosas de la Pureza de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Buitrago, 13.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes». Domicilio: Calle Ramón Batllé, 41. Titular: RR. Dominicicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Batllé, 41.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Cervantes». Domicilio: Pasaje Soler Biosca, 12. Titular: Don Francisco Montoya Muelas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos y capacidad para una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pasaje Soler Biosca, 12.

Provincia de Pontevedra

Municipio: El Grove. Localidad: El Grove. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Luis A. Mestre, sin número. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cinco unidades de párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis A. Mestre, sin número.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Las Acacias». Domicilio: El Castelo-Bembibre. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Castelo-Bembibre. Se autoriza el traslado de domicilio de la calle Taboada Leal a el Castelo-Bembibre.

29745

ORDEN de 16 de noviembre de 1979 por la que se crea en la localidad de Lucena una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Córdoba, y teniendo en cuenta que en la localidad donde va a funcionar la Sección de Formación Profesional existe un edificio construido expresamente para impartir estas enseñanzas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Lucena, a partir del presente curso académico 1979-80, una Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Puente Genil, en la que se cursarán las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario que origine el funcionamiento de la citada Sección, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.